



RENUOVA BECA INDIGENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173

ARICA, 24 DE MAYO 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba el Manual de Procedimientos Beca Indígena; en el Decreto Supremo N°5 de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la Resolución N° 230, de fecha 01/07/2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra a don Víctor Alberto Contreras Oyarzo, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de Arica y Parinacota; Resolución Exenta RA N°173/145/2018 que nombra como Director Subrogante a Don Mauricio Toro Mendez de Dirección Regional Arica y Parinacota; en la Circular N° 752 de 21 de Marzo del año 2018, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que establece la distribución presupuestaria del programa Becas Indígenas, en la Resolución Exenta N° 76, de marzo 2018, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos

programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas.

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la JUNAEB recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas.

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena.

5.- Que, mediante la Circular N° 752, de 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02.

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de JUNAEB, dispone una cobertura programada total equivalente a **3990** cupos, de los cuales 1482 cupos están destinados para educación básica, 1204 cupos están destinados para educación media y 1304 cupos están destinados para educación superior.

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables

del Proceso”, subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de JUNAEB, entre otras a saber:

- Velar por el buen funcionamiento, la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de control y revisión de antecedentes.
- Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Comisión Regional.
- Formalizar mediante resolución exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante resolución exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante resolución exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126, de 21 de febrero de 2016, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 76 de 15 de marzo 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 21 de marzo de 2018.

9.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 27 cumplen requisitos de renovación.

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a JUNAEB presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado “Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media” y el título undécimo denominado “Estados de Excepción Enseñanza Superior”, del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de

cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca.

11.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 5.0 para estudiantes de educación básica y media o nota 4.5 para estudiantes de educación superior, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido.

12.- Que, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "Pendiente", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 15 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE la Beca Indígena a 02 estudiante de Educación Media y a 25 estudiantes de Educación Superior, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta de la comisión que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	[REDACTED]	
	SUB TOTAL		
	MEDIA	[REDACTED]	02
	SUB TOTAL		02
	SUPERIOR	[REDACTED]	25
	SUB TOTAL		25
	TOTAL GOBAL		27

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

- Anexo denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";

ARTÍCULO 3°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca Indígena a 15 estudiantes de educación superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 4°. - IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MAURICIO TORO MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

MTM/SRC/FMG/109
Distribución:

- Unidad de Becas
- Oficina de Partes

ANEXO 1

“Individualización de
estudiantes
renovantes que
cumplen requisitos
para renovar la beca”

ESTUDIANTES RENOVADES DE BECA INDIGENA EDUCACIÓN MEDIA

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	RESOLUCIÓN REGIONAL
1			BRAYAN ERRICSON JOHAN	FLORES	MOYA	MEDIA	RENOVANTE	Becado
2			NICOLL SUYINN MARISOL	MAMANI	ZELA	MEDIA	RENOVANTE	Becado



ESTUDIANTES RENOVANTES DE BECA INDÍGENA EDUCACIÓN SUPERIOR

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	RESOLUCION REGIONAL	OBSERVACIÓN
1			ELENA AURELIA	ALFARO	COPA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
2	-----		CAROLINA ALEJANDRA	ALVAREZ	VILAXA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
3			JAIME BASTIAN	ARAYA	PALACIOS	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
4			DANIELA ALEXA	ARIAS	BERNAL	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
5	-----		RICARDO IGNACIO	CHAMBE	CRISPIN	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
6	-----		VANESSA YSAMAR	CHOQUE	VILA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
7			SUSAN PAOLA	CISTERNAS	CANQUI	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
8	-----		RAUL ESTEBAN	CONDORI	GOMEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
9	-----		KARLA CAMILA	CONDORI	CATACORA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
10			JOCELYN ANGELA	GARCIA	PLATERO	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
11	-----		VAITIARE NATALY	HUETT	TANCARA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
12			KATHERINE VERONICA	LUCAY	VEAS	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
13			MACARENA CARINE NICOL	MAMANI	ARANA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
14			FRANCISCA IVANIA	MOLLO	SANTANA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
15			MELANY MARION	MONARDEZ	DUQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
16			NATHALY HILMA	OROZ	TARQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
17			NAYARETT IVETTE	PINTO	ROJAS	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
18	-----		MELISSA ELJEZET	PLAZA	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
19			CAMILA FRANCISCA	POZO	QUIROZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
20			MACARENA PAOLA	RODRIGUEZ	CARLOS	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
21			KARINA ANDREA	SAN FRANCISCO	CAMPOS	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
22	-----		NATHALY SUSANA	TAUCARE	VEGA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
23			ANDREA CAROLINA	VARAS	MORALES	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
24			VERONICA	VILLANUEVA	MAITA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	
25			VICTOR CAMILO	VILLEGAS	SUPANTA	SUPERIOR	RENOVANTE	Becado	



ANEXO 2

“Individualización de
estudiantes renovantes
de educación superior,
cuyos formularios de
postulación / renovación
se encuentran en estado
pendiente, por revisión de
la Unidad de Becas
regional”

ESTUDIANTES RENOVANTES DE BECA INDÍGENA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE QUEDARAN EN ESTADO PENDIENTE, PARA SU REVISIÓN

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	RESOLUCIÓN REGIONAL	OBSERVACION
1			GENESIS CARLA	AZOCAR	HURTADO	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	[REDACTED]
2			CRISTINA BEATRIZ	BLAS	ARANA	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
3			YASNA PAOLA	CASTILLO	DUBO	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
4			ABEL OMAR	CEPEDA	CHAMBI	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
5			SELENA BELEN AURORA	COLLAO	AVILES	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
6			MEYLINE SCARLETT	ESCALONA	LEAL	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
7			LISSETTE ANDREA	GARNICA	DELGADO	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
8			DIEGO ANDRES	GONZALEZ	GUTIERREZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
9			ELIZABETH ROSSANA	HIDALGO	COLLAO	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
10			ALEXIS GUALBERTO	HUANCA	GREGORIO	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
11			VERONICA PAOLA	JIMENEZ	ROCHA	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
12			CATHERINE DENISSE	LLERENA	AJATA	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
13			KARINA DEL CARMEN	LUZA	HUMIRE	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
14			YAMILET MANUELA	LUZA	VERA	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	
15			PAOLA ALEXANDRA	VILLANUEVA	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	Pendiente	

